

## RESOLUCIÓN No.084 ( 18 de marzo de 2016 )

Página 1 de 3

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de prestaciones Sociales y Liquidación definitiva

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º Literal d) y,**

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que mediante oficio del día 1 de marzo de 2016, el Docente de Tiempo Completo SAULO BRAVO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. presentó renuncia irrevocable al cargo en mención, aceptada mediante Resolución No. 067 del 4 de marzo de 2016

Que mediante oficio del día 29 de febrero de 2016, el Docente de Medio Tiempo JAIME CAMACHO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.422 de Cali presentó renuncia irrevocable al cargo en mención, a partir de marzo de 2016, aceptada mediante Resolución No. 068 del 4 de marzo de 2016.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9126 de 2016

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Reconocer el pago de Prestaciones Sociales y ordenar Liquidación definitiva correspondiente al Docente SAULO BRAVO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 16.821.799 de Jamundí.

**ARTICULO 2º.** Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Pagaduría el pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ( \$ 3.649,199,00) al docente SAULO BRAVO GARCÍA , discriminados así:





**RESOLUCIÓN No.084**  
**( 18 de marzo de 2016 )**

Página 3 de 3

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de prestaciones Sociales y Liquidación definitiva

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Historia Laboral